

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220030600**.

Vistas las documentales que anteceden, se resuelve:

Primero: Vista la queja disciplinaria allegada por la parte actora, contra la secretaria Jenny Rocío Téllez Castiblanco, se advierte que en virtud de la ley 1952 de 2019 y ley 2094 de 2021, no le haya competencia a esta servidora para conocer de tal asunto, por ende, se ordena remitir copia de dicha queja disciplinaria, del proceso de la referencia y del manual de funciones a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá para lo de su competencia. Cumplir por secretaría de manera expedita.

Segundo: Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Secretaría de tránsito de Barranquilla, para lo de su interés.

Tercero: Obre en autos las manifestaciones de la parte actora, en dicho sentido se le solicita comprensión con la demora judicial, pues todos los procesos merecen un trato igual, sin ninguna excepción y la congestión ha sido de forma semejante para todos.

A partir de la respuesta dada por la Secretaría de Transito de Barranquilla, se insta a la parte actora para que integre el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 86, hoy 8 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913334b2261e879d481007e31fbf18b550f8d6c239d7e525f01971c0c1f2fa2e**

Documento generado en 05/08/2022 02:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>